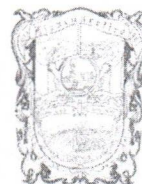




H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ELABORO	REVISO	AUTORIZO
		
<p>ING. MAURILIO SALVADOR ALVAREZ TALAVERA</p>	<p>I.S.C. WILBERT ARNULFO OCHOA CHAVEZ</p>	<p>LIC. ITZEL GAONA BEDOLLA</p>
<p>DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</p>	<p>CONTRALOR MUNICIPAL</p>	<p>PRESIDENTA MUNICIPAL</p>
<p>30/08/2023</p>	<p>30/08/2023</p>	<p>30/08/2023</p>



I. INTRODUCCIÓN

Este documento es una guía fundamental que establece las bases para el adecuado funcionamiento y desarrollo de operativo. Aquí encontrarás información detallada sobre nuestra estructura, funciones y responsabilidades, con el propósito de facilitar la comprensión y coordinación de todos los miembros que conforman nuestro equipo.

En Obras Públicas creemos firmemente en la importancia de contar con una estructura organizativa sólida y bien definida. Este manual no solo busca proporcionar claridad en las responsabilidades individuales, sino también fomentar la colaboración y el trabajo en equipo, ya que cada uno de nosotros desempeña un papel clave en el logro de nuestros objetivos compartidos.

Nuestra visión, misión y valores son el pilar fundamental de nuestra identidad, y en este manual, además de describir la estructura jerárquica, también presentamos las diferentes áreas funcionales que la componen. Cada uno de ellos desempeña un papel vital en nuestro éxito general, y es crucial que cada integrante comprenda cómo su trabajo se vincula con los demás y cómo contribuye al logro de nuestros objetivos estratégicos.

Asimismo, hemos incorporado políticas y normas que rigen nuestro comportamiento ético y profesional. Creemos que la transparencia, la honestidad y el respeto son fundamentales para mantener un ambiente de trabajo saludable y productivo.



II. OBJETIVO DEL MANUAL

Esta guía es de orden e interés público, y en ella se establecen las facultades, funciones y atribuciones de las dependencias de la Administración Pública del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán y sus funcionarios públicos. Su ámbito es el territorio municipal y es corresponsable de regular las actividades del gobierno municipal.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En base a los archivos históricos de Obras Públicas no se cuenta con un manual de Organización, Atribuciones o Responsabilidades, que indique las funciones, motivo por el cual se crea el presente manual.

IV. MARCO JURÍDICO

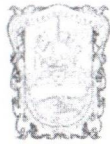
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Michoacán.
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán de Ocampo.
- Agenda 2030
- Bando de Gobierno Municipal y Reglamentos Municipales



V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

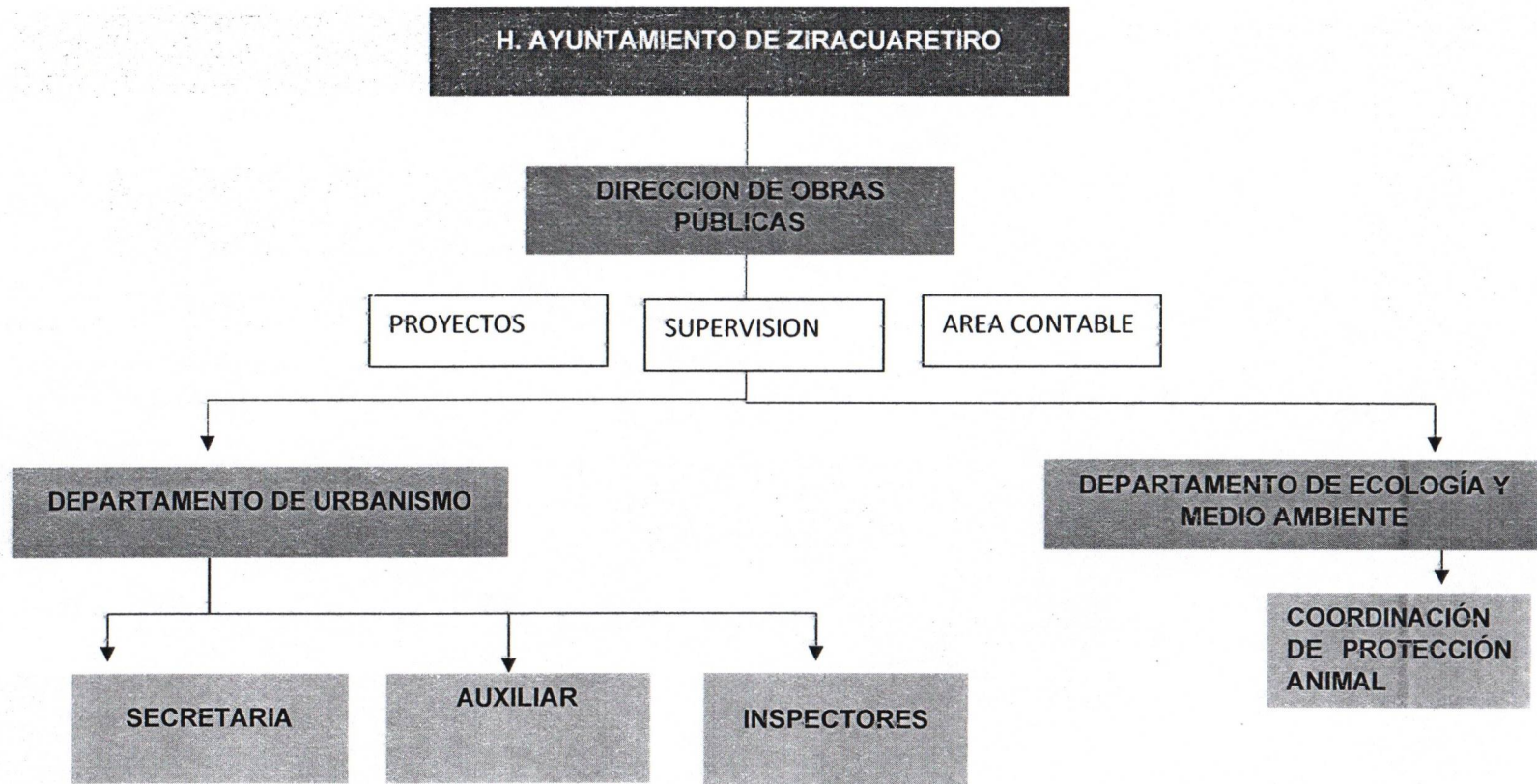
La estructura Orgánica y de Conformidad con la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo es la siguiente:

- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- PROYECTOS
- SUPERVISION
- AREA CONTABLE
- DEPARTAMENTO DE URBANISMO
 - INSPECTORES
 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 - SECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
 - COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL



VIII. ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DE DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE ZIRACUARETIRO, MICHUACÁN 2021-2024





IX. OBJETIVO Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura pública municipal a través de gestiones con los diferentes niveles de gobierno y organizaciones nacionales e internacionales que permitan el mejoramiento y ampliación de servicios básicos de infraestructura.

ATRIBUCIONES

1. Presentar el plan de trabajo de las actividades a realizar en su área administrativa
2. Será responsable de la autorización y supervisión de la calidad de la obra pública;
3. Coordinará a los supervisores y residentes de obra;
4. Recibirá las estimaciones y solicitudes de pago de las obras en ejecución y les dará trámite;
5. Llevará las bitácoras de las obras públicas;
6. Ejecutará trabajos de construcción, mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura del Municipio;
7. Denunciará las irregularidades que advierta en la ejecución de las obras públicas ante la autoridad competente;
8. Coadyuvará a la realización de auditorías y revisiones;
9. Coordinará la supervisión de la obra pública;
10. Proporcionar a las áreas de Transparencia, secretaria técnica y Planeación del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, la información que se requiera de manera oportuna y expedita;
11. Ejercerá por sí, y cuando proceda la anuencia del Ayuntamiento o en su caso de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las Atribuciones del Estado de Michoacán a la dependencia de obras públicas;



12. Las demás que establecen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos municipales y las demás disposiciones aplicables o que le sean delegadas por el presidente Municipal.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

ATRIBUCIONES

1. Recibirá las solicitudes debidamente requisitadas para el fraccionamiento, división, uso de suelo y construcción que se presenten ante el Municipio;
2. Revisará y verificará la veracidad de los documentos presentados; y,
3. Solicitará las opiniones y autorizaciones que exija el tipo de licencia, sea de impacto ambiental, valor histórico o arquitectónico, disponibilidad de servicios públicos y las necesarias;
4. Formará expediente y archivo de las licencias de construcción;
5. Verificará las condiciones técnicas y de disponibilidad de servicios públicos de las solicitudes presentadas;
6. Elaborará proyecto de dictamen sobre otorgamiento, aclaración o denegación de licencia;
7. Realizará inspección sobre predios y obra urbana con fines de regularización;
8. Advertirá a las áreas correspondientes sobre posibles circunstancias irregulares urbanas;
9. Impondrá las sanciones que correspondan por la infracción a las normas de orden urbano vigentes;
10. Realizará los estudios de fraccionamiento, subdivisión, lotificación, urbanización y disponibilidad de servicios públicos para su posterior
11. autorización;
12. Ejercerá por sí, y cuando proceda con la anuencia del Ayuntamiento o en su caso de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las Atribuciones que confiere el Código Urbano del Estado de Michoacán a la dependencia de desarrollo urbano; y,



13. Ejercerá las Atribuciones que confiere el Código Urbano del Estado de Michoacán a la dependencia de desarrollo urbano en materia de transparencia de potencialidad de desarrollo urbano.
14. Proporcionar a las áreas de Transparencia, Secretaria Técnica y Planeación del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, la información que se requiera de manera oportuna y expedita; y,
15. Las demás que establecen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos municipales y las demás disposiciones aplicables o que le sean delegadas por el Director de Obras Públicas.

INSPECTORES

ATRIBUCIONES

1. Supervisar que no se dañen y obstruyan con las construcciones los caminos, accesos a puentes, calles, brechas, banquetas, y demás vías de comunicación que existan en la jurisdicción municipal.
2. Supervisar que las guarniciones, calles y banquetas no sufran deterioro por parte de la ciudadanía y, en su caso, esta obtenga permiso del Ayuntamiento para afectarlas, supervisando que sean reparadas adecuadamente.
3. Supervisar que los anuncios de comercios y otros establecimientos observen las normas establecidas en el reglamento respectivo.
4. Promover que los propietarios de inmuebles poden los árboles, las plantas y el césped sembrados frente a sus propiedades a fin de no obstaculizar el libre paso de peatones.
5. Exhortar a los vecinos a reparar y/o pintar las fachadas de sus casas.
6. Supervisar que los predios baldíos estén limpios y en su caso bardeados.
7. Supervisar a instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de comercios, mercados y áreas frecuentadas por el público.
8. Supervisar que el alineamiento, altura, proporciones de fachadas, materiales, texturas y color de construcciones y edificaciones estén acordes al reglamento de fisonomía urbana del municipio.



9. Supervisar que la ejecución de fraccionamientos, notificaciones, divisiones y fusiones de predios, cumplan con las disposiciones legales aplicadas.
10. Las demás que establecen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos municipales y las demás disposiciones aplicables o que le sean delegadas por el Director de Obras Públicas.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ATRIBUCIONES

1. Brindar el apoyo necesario a su superior inmediato.
2. Gestión de itinerarios, eventos, organización, registro, planificación de reuniones, entre otros.
3. Redacción de correspondencia.
4. Recibir, almacenar o redactar documentos.
5. Realizar cálculos elementales.
6. Orientar a los visitantes a la empresa.
7. Atender a los clientes, asociados o al personal que requiera de información.
8. Realiza gestiones de logística.
9. Realizar los reportes que se entregan a las áreas de planeación, transparencia y Secretaría Técnica.
10. Las demás que establecen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos municipales y las demás disposiciones aplicables o que le sean delegadas por el Director de Obras Públicas.

SECRETARIA

ATRIBUCIONES

1. Brindar el apoyo necesario a su superior inmediato.
2. Gestión de itinerarios, eventos, organización, registro, planificación de reuniones, entre otros.
3. Redacción de correspondencia.
4. Recibir, almacenar o redactar documentos.



5. Realizar cálculos elementales.
6. Orientar a los visitantes.
7. Atender a la ciudadanía o al personal que requiera de información.
8. Realiza gestiones de logística.

DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

El Departamento de Ecología tiene como objetivo tener un medio ambiente más adecuado para los habitantes del municipio, logrando un desarrollo sustentable con el apoyo de las demás áreas.

ATRIBUCIONES

1. Respetará y hará respetar a normativa ambiental en el Municipio de Ziracuaretiro;
2. Gestionará la utilización y uso de tecnologías limpias en el Municipio de Ziracuaretiro;
3. Propondrá estímulos fiscales en el uso de tecnologías limpias en el Municipio de Ziracuaretiro; y,
4. Realizará dictámenes sobre sustentabilidad ambiental en los temas que le correspondan al Municipio de Ziracuaretiro;
5. Otorgará dictamen de sustentabilidad ambiental en los permisos y licencias que se soliciten a la administración municipal;
6. Inspeccionará y supervisará la aplicación de los permisos en materia ambiental en Ziracuaretiro;
7. Impondrá las sanciones correspondientes cuando se infrinjan las normas municipales en materia ambiental; y,
8. Presentará anualmente un programa de difusión y fomento a la sustentabilidad ambiental en el Municipio.
9. Supervisar que en los lugares públicos o privados no haya contaminación por humo, gases, gasolina, aguas negras, sustancias tóxicas y demás elementos que pongan en peligro la salud y la vida de la ciudadanía, de conformidad a las facultades concerniente en la materia.



10. Supervisar que el ruido producido por los aparatos de sonido de los espectáculos públicos y de eventos masivos, establecimientos, eventos sociales y familiares, no exceda los decibeles reglamentarios.
11. Proporcionar a las áreas de Transparencia, Secretaria Técnica y Planeación del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, la información que se requiera de manera oportuna y expedita; y,
12. Las demás que establecen esta Ley, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos municipales y las demás disposiciones aplicables o que le sean delegadas por el Presidente Municipal.

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL

El objetivo de este apartado es establecer y consolidar un espacio para promover la protección y el bienestar animal. Las condiciones y elementos naturales que constituyen un medio saludable y de sobrevivencia a la humanidad, han sido la flora y fauna. Sin embargo, es el mismo hombre el que acelera la alteración, perturbación o extinción en algunos casos de estos elementos indispensables, ya sea con la contaminación de su medio, torturando, mutilando o exterminando la fauna.


ATRIBUCIONES

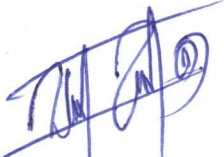
1. Crear reglamentos municipales que regulen el cuidado y protección animal.
2. Vigilar que se cumplan con las disposiciones de las normas mexicanas que protegen la fauna en el municipio.
3. Implementar protocolos de seguimiento a denuncias ciudadanas por maltrato animal.
4. Implementar capacitaciones a las autoridades civiles y ejidales del manejo adecuado de la fauna silvestre del municipio.
5. Impulsar talleres de educación ambiental para la protección de la fauna silvestre.
6. Crear convenios con diferentes instituciones con el fin de salvaguardar y proteger la fauna doméstica y la fauna silvestre.
7. Impulsar gestiones permanentes de alimento y vacunas.



8. Implementar campañas de bienestar y protección animal.
9. Crear un padrón de animales domésticos y los que se encuentran en situación de calle.
10. Proporcionar a las áreas de Transparencia, Secretaría Técnica y Planeación del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, la información que se requiera de manera oportuna y expedita.

IX. VALIDACION


LIC. ITZEL GAONA BEDOLLA
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RUBRICA)


I.S.C. WILBERT ARNULFO OCHOA
CHAVEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
(RUBRICA)



X. HOJA DE ACTUALIZACION

El presente Manual de Organización de la Administración Municipal, del Honorable Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán. Es un instrumento de regulación de funciones y Atribuciones de los puestos existentes dentro del tabulador de sueldos vigente.